



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00205-00
Demandante (s):	JUAN ANTONIO MORALES AMAYA
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Asunto:	Devuelve el expediente al despacho de origen.

Teniendo en consideración que los motivos invocados como causal de impedimento se encuentran superados en razón a que la titularidad del despacho fue asumida por la doctora Adriana Mojica Muñoz, se ordena que por secretaría se remitan las diligencias al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, a efectos de que continúe el trámite del asunto.

Realícense las anotaciones de rigor y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2423a2af3f3dcb0057ba402d79c23b35bbdd9f73b8b526013e7c25a4c7b55809**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>